

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Radicado: 1100131-10-027-2020-00513-00

Demandante: Luisa Catalina Estrada Rodríguez.

Titular del acto jurídico: Clara Inés Rodríguez de Estrada.

Asunto: Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J y art 392 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:45 am del 15 de febrero de 2023.

Fin audiencia: 09:50 am del 15 de febrero de 2023.

COMPARECIENTES: Luisa Catalina Estrada Rodríguez C.C. 51.590.576 y su apoderada Dra. Lyda Paola Hernández Díaz C.C. 1.010.162.716 y TP 227.610 C.S. de la J. Testigo: María Claudia González C.C. 41.760.461.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA:

PRIMERO: Adjudicar apoyo judicial a favor de la señora CLARA INÉS RODRÍGUEZ de ESTRADA identificada con C.C. 20.198.839, en los términos autorizados por la ley 1996 de 2019, y lo razonado en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Designar a LUISA CATALINA ESTRADA RODRÍGUEZ identificada con C.C. 51.590.576 como apoyo judicial de la señora CLARA INÉS RODRÍGUEZ DE ESTRADA para el ejercicio de su cuidado, concretamente para gestionar la administración de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas 50N-1194266, 50N-1194283, 50N-20648289, 50N-20648344, 50C-964721, 50C-964801, para realizar operaciones básicas de compras y pagos, apertura y manejo de cuentas bancarias, y uso de tarjeta débito y en especial el manejo de la cuenta de ahorro (Damas) No. 004300003359 del Banco Davivienda y la administración de los CDTs 0010AB0011163173, 0010AB15161777, 0010AB0018830469, 0010AB0020149239 y 0010AB0021309964. Para la representación en el ejercicio de capacidad legal y actuar en su nombre para la enajenación y/o disposición de los derechos que le asisten a CLARA INÉS RODRÍGUEZ de ESTRADA como socia accionaria en la sociedad LUIS ESTRADA & CIA. SUCESORES S.A.S., con Nit. 800.010.701-1. Igualmente para la gestión de asuntos de salud, tratamientos y atenciones médicas, asistencia en la comunicación, comprensión y manifestación en actos jurídicos, y la representación ante cualquier dependencia judicial o administrativa estrictamente en defensa de sus derechos. Para el efecto la designada deberá expresar aceptación al cargo y tomar la respectiva posesión, una vez acreditados los actos de publicidad de esta providencia. Secretaría libre los oficios necesarios para el efecto.

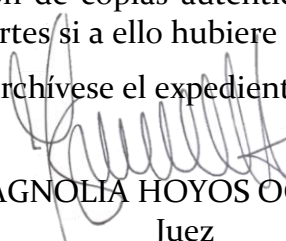
TERCERO: Inscribese este decreto en el registro civil de nacimiento de la señora CLARA INÉS RODRÍGUEZ DE ESTRADA. Librese el oficio respectivo y remítase por el medio más expedito.

CUARTO: Notifíquese al público este decreto en la forma establecida en el numeral 7º del artículo 586 del CGP. Secretaría fije el aviso respectivo y su publicación se autoriza a través de los diarios "EL ESPECTADOR" o "LA REPÚBLICA", edición dominical.

QUINTO: Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

SEXTO: Se autoriza la expedición de copias auténticas de este proveído y el desglose de los documentos aportados por las partes si a ello hubiere lugar.

SÉPTIMO: En firme la decisión, archívese el expediente.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/637cd223-eb8e-43d3-ac16-7588c1e6916d?vcpubtoken=co809339-fd51-4edd-b806-3d039102e6fc>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3acef5f0e112a672556712ba0033ae73d2a750bdf5313140d45fb6ff8d7f114**

Documento generado en 15/02/2023 06:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>